BAJA ESPECIAL POR REGLAS DOLOROSAS

La dismenorrea es el dolor uterino que se produce durante la menstruación. Es un trastorno frecuente que suele aparecer durante la adolescencia y tiende a disminuir con los embarazos o con la edad.

Cuando solamente es un dolor asociado a la hemorragia menstrual, pero que no conlleva una patología de origen pélvico, se llama dismenorrea primaria. Sin embargo existe otro tipo, la dismenorrea secundaria, que hace referencia al dolor menstrual asociado a enfermedades pélvicas como la endometriosis, los quistes de ovario o los miomas.

El dolor puede comenzar antes de la menstruación o con ella, tiende a llegar al máximo a las 24 h y por lo general cede después de 2 días. El dolor abdominal bajo suele ser de tipo calambre o cólico, pero puede constituir una molestia constante e irradiarse a la zona lumbar o las piernas. A veces se expulsan moldes endometriales (dismenorrea membranosa) o coágulos. En un 50 % de las mujeres se acompaña de cefalea, náuseas, dolores de espalada, estreñimiento o diarrea y polaquiuria (necesidad constante de orinar).

En estos casos, cuando la dismenorrea se asocia a otras patologías, el dolor es tan intenso que limita la actividad, incapacitando para el trabajo. En estos casos, hasta ahora, el médico nos daba una baja médica generalmente de 3 días que suponía una pérdida de ingresos total o parcial.

Con la entrada en vigor de la Ley 1/2023 de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria la del embarazo, a partir del 1 de junio, cuando el médico determine que una mujer diagnosticada dismenorrea se encuentra incapacitada para trabajar, le dará una baja especial por el tiempo que estime necesario.



Esta situación especial de incapacidad temporal será abonada como días trabajados, por lo que a partir de ahora las mujeres no verán mermados sus salarios por padecer menstruaciones dolorosas incapacitantes.



MCLMEX buzonvioleta@cgt-mclmex.org Sangro, me mancho y no me tengo asco.